

JUAN DIEGO CERDAN SANSUAN, ARQUITECTO colegiado 2624 COAVN, con DNI 52446696-A, como **DIRECTOR DE OBRA DE LA INSTALACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS EN LA PLAZA INTERIOR DE LAS VIVIENDAS ENTRE LA C/ PRINCIPE DE VIANA Y C/ CORTES DE NAVARRA DE BUÑUEL (NAVARRA)**, realiza el siguiente informe para valorar las propuestas incluidas en el sobre 2 de las empresas participantes:

En este caso las empresas participantes son dos:

1.- MADERPLAY S.L.

2.- SUMALIM S.L.

1.- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 10 puntos. Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

Ambas empresas han aportado la documentación relativa a los juegos a instalar.

Aunque hay que señalar que Maderplay ha realizado un estudio más minucioso del desarrollo de las obras, no limitándose únicamente a la presentación de las fichas. Además incluye muy bien explicado todo el tema del pavimento continuo, con formación y reparaciones del mismo.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 10 puntos

SUMALIM S.L.: 7 puntos

2.- Plan de obra: hasta 10 puntos. - Se valorará con hasta 5 puntos el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores. - Se valorarán con hasta 5 puntos las prestaciones accesorias a las que figuran definidas en el proyecto técnico de la obra, sin que puedan alterar las prestaciones esenciales del mismo.

Ambas empresas han planteado un correcto cronograma de los trabajos, siendo además este el más cercano a la realidad.

Ninguna de las dos empresas señala prestaciones accesorias a las que figuran en proyecto, pero entiendo que por la sencillez del mismo, tampoco es necesario.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 5 puntos

SUMALIM S.L.: 5 puntos

3.- Tratamiento de afecciones: hasta 10 puntos. Se valorarán aspectos como los accesos durante la ejecución de la obra, localización y dimensiones de la zona de descarga de materiales y zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc. Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior.

La empresa Maderplay ha hecho un estudio minucioso tanto de las afecciones, como de las medidas de seguridad previstas para el personal. La empresa Sumalim, se ha limitado únicamente a señalar las afecciones durante la descarga del material y el cierre de la obra.

Por todo ello mi puntuación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 8 puntos

SUMALIM S.L.: 2 puntos

4.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. - Se valorará con hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 2,5 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 2,5 por 100 del precio de adjudicación, y así proporcionalmente hasta un máximo de 5 puntos para quien acredite al menos el 5 por ciento. - Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

Ambas empresas van a subcontratar el 5 % a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, y las dos empresas cuentan con personal que ha realizado el curso de Formación y sensibilización en igualdad de oportunidades por lo que la adjudicación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 10 puntos

SUMALIM S.L.: 10 puntos

5.- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados: hasta 10 puntos. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

Ambas empresas adjuntan certificados de los materiales empleados, así como el compromiso con un gestor de residuos autorizado para la retirada de material sobrante, por lo que la adjudicación es la siguiente:

MADERPLAY S.L.: 10 puntos

SUMALIM S.L.: 10 puntos

Por lo tanto la suma de los puntos, por mi realizada de cada una de las empresas participantes es:

MADERPLAY S.L.: 43 puntos

SUMALIM S.L.: 34 puntos

Lo cual firmo para que conste donde proceda en Buñuel, a 6 de enero de 2022.

JUAN DIEGO CERDAN SANSUAN

ARQUITECTO 2624 COAVN